FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

EDRU - 48

Fecha Emisión: 2023-07-21

Fecha Validación DIAN: 2023-07-21
Hora Validación DIAN: 10:02:29

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.

NIT: 805024523-4 - No Responsable de IVA - Obligación: No aplica – Otros
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764035531089
de 2022-09-05, Prefijo: EDRU, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2022-09-05 Hasta: 2023-09-05
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
AV 5 A NORTE 20 N 08 OF 801 ED FUENTE VERSALLES - Cali - Valle del Cauca - Colombia
Teléfono - 6607540
E-mail: facturacion_electronica@edru.com

EDRU
Empresa de Desarrollo

CC o NIT:	890399011-3
Cliente:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	Agente de retención IVA
Dirección:	AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TORRE ALCALDIA CALI
Ciudad:	Cali - Colombia
Teléfono:	6026531063
Email:	facturaselectronicas@cali.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Efectivo
Plazo Para Pagar:	30 Dias
Fecha Vencimiento:	2023-08-20

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	AVANCE_CONVENIO	PAGO A COMERCIANTES BENEFICIARIOS DE CRISTO REY - SEGUNDA CUOTA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGOS PRESENTADO POR LA EDRU Y DESCRITO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, TEMA: "SEGUIMIENTO AL CONVENIO 4147.010.27.1.002-2023" ADELANTADA ENTRE LA SVSH Y LA EDRU EICE.	1.00	estándar	38,067,200.00	0.00	0.00	0.00	38,067,200.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	38,067,200.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	38,067,200.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Factura - Descuentos:	38,067,200.00
Total Factura:	38,067,200.00

NOTAS:

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

NC - 22

Fecha Emision: 2023-07-21

Fecha Validación DIAN: 2023-07-21
Hora Validación DIAN: 09:53:20

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.

NIT: 805024523-4 - No Responsable de IVA - Obligación: No aplica – Otros
REPRESENTACION GRAFICA DE NOTA CREDITO ELECTRONICA
AV 5 A NORTE 20 N 08 OF 801 ED FUENTE VERSALLES - Cali - Valle del Cauca - Colombia Teléfono - 6607540
E-mail: facturacion_electronica@edru.com

EDRU
Empresa de Desarrollo

CC o NIT:	890399011-3
Cliente:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	Agente de retención IVA
Dirección:	AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TORRE ALCALDIA CALI
Ciudad:	Cali - Colombia
Teléfono:	6026531063
Email:	facturaselectronicas@cali.gov.co

Referencia: 47 - Fecha: 2023-07-18
CUFE: 67504f5d802e72b76081e8bd532bf886d85993c5e87af7ae1716dc7d174cd2558bf6da616f17977d2f644e821b8a7160

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA	IC	Dcto	Val. Item
1	AVANCE_CONVENIO	CUOTA No.2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4147.010.27.1.002-2023 ENTRE DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C."AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁ	1.00	estándar	38,067,200.00	0.00	0.00	0.00	38,067,200.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	38,067,200.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	38,067,200.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Nota:	38,067,200.00

NOTAS:

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	EDRU EICE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 5 A NORTE 20 N 08 OF 801 ED FUENTE VERSALLES

42. Correo electrónico facturacion_electronica@emru.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 0 2 5 6 0	6 6 0 7 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 4	2 0 0 2 0 9 1 3	4 2 2 0	2 0 0 2 0 9 1 3	7 1 1 1	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [] 60. No. de Folios: [] 61. Fecha 2022 - 09 - 02 / 13 : 28: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO LOZANO JULIO CESAR
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 2
72. Número	0 8 4	0 5 3 6
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 0 4	2 0 2 2 0 8 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 2 1 5	2 0 2 2 0 8 1 1
77. No. Matrícula mercantil	6 2 2 6 7 9 - 9	6 2 2 6 7 9 - 9
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 3 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 4 4 5 8 3 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	RAMIREZ	YECID	GENARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 3 7 8 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OTOYA	MEJIA	ALFONSO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 5 2 2	2 0 1 6 0 4 2 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 3 2 8 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	RESTREPO	LEON	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 2 8	2 0 1 6 0 4 2 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 5 1 7 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVEROS	VARGAS	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 2 8	2 0 1 6 0 4 2 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 5 2 8 6 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	COREY	MARIA	CLAUDIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 5 2 2	2 0 1 9 1 2 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 3 3 7 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCAMPO	AYALDE	EDGAR	JOAQUIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 2 8	2 0 1 6 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 4 9 4 9 6 5 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: VARELA	116. Segundo apellido: VILLEGAS	117. Primer nombre: LUIS	118. Otros nombres: CARLOS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 0 4 2 9			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 6 6 1 8 6 9 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: BUITRAGO	116. Segundo apellido: MADRID	117. Primer nombre: HUGO	118. Otros nombres: JAVIER			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 0 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 1 2 3 1			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 9 4 4 8 9 6 2 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: REYES	116. Segundo apellido: MOSQUERA	117. Primer nombre: JESUS	118. Otros nombres: ALBERTO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 4 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 1 2 3 1			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 3 1 8 9 8 6 5 0	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: LONDOÑO	116. Segundo apellido: GOMEZ	117. Primer nombre: ELENA	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 1 1 0 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 1 2 3 1			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 0 5 1 7 1 7 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: PULIDO	116. Segundo apellido: MOSQUERA	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: MANUEL			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 4 2 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 1 2 3 1			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 7 8 9 5 8		COLOMBIA 1 6 9	PALACIOS	ROJAS	JUAN	CARLOS				2 0 1 6 0 4 2 9	2 0 1 9 1 2 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 2 6 1 5 0		COLOMBIA 1 6 9	SOTO	RUBIANO	FULVIO	LEONARDO				2 0 2 0 0 2 2 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 0 4 4 0 2		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	GALVIS	MARTHA	LILIANA				2 0 2 0 0 2 2 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 9 2 9 5 0 0		COLOMBIA 1 6 9	FLOREZ	GONZALEZ	JUAN	DIEGO				2 0 2 0 0 2 2 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 8 6 0 0 9		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	SANCHEZ	WILLIAM					2 0 2 0 0 2 2 0	2 0 2 1 0 6 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali	5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 5 8 4 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERNA	CAICEDO	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 7 0 3 9 0 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERAS	CORTES	ROY	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 6 7 9 9 5 6 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LENIS	MEJIA	JOSE	DARWIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858906624

(415)7707212489984(8020) 000001485890662 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 2 3	4	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 6 3 5 3 2 2		1 4 6 6 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MELENGE	ESCOBAR	JOHN	EDWARD

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 0 6 2 3 6	1	QMO ASOCIADOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 8 9 7 6 5		9 2 9 6 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CEPEDA	ESTRADA	RODOLFO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 0 6 2 3 6	1	QMO ASOCIADOS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 8 1 4 1 7 3		4 7 1 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALLO	RUIZ	GLORIA	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.458.341**

CRUZ RAMIREZ

APELLIDOS

YECID GENARO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00252224-M-0094458341-20100825 0023570865A 1 2730910363

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.P020.F001 VERSIÓN 010

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	2. Ficha No.	23	OC	441
3. Contrato/Convenio No.	CONVENIO 4147.010.27.1.002-2023	4. RUT/NIT	805024523		4

5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO		7. Actividad Economica		Principal	8414	
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA				Contractual	7112	
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:	
10. Tipo de Entidad		PUBLICA		Código 04 ()	Código 05 (X)	Código 06 ()	
13. Dependencia – Centro Gestor	VIVIENDA-4147		14. CDP No.		3500194177-3500194832		
15. Valor Total del Contrato	$ 808.215.202		16. Valor IVA				
			17. Impuesto Consumo				

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 600.000.000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X		2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV				X		2.0
	Pro-Hospital – EH				X		1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.960.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X		0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IV	23		X		6.6*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RH			X		6,0
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2023 $42.412

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5504050075	$ 600.000.000	
2401010000		$ 600.000.000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS PARCIALES		$ 540.000.000	90%
ACTA FINAL		$ 60.000.000	10%

28. OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

29. OBSERVACIONES

CONVENIO INTERARMINISTRATIVO APORTE VIVIENDA $ 600.000.000 Y EDRU 208.215.202.oo

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: VIRTUAL	32. REVISÓ	CONTABLE	Firma: VIRTUAL	Nombre:JUAN CARLOS RENGIFO
	Nombre: JUAN CARLOS RENGIFO DIAZ		TRIBUTARIO	Firma:	Nombre:YULY CASTAÑO G
	Fecha:3/06/2023		DATA MAESTRA	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	MAJA01.04.03.P002.F006	
		VERSIÓN	003

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FÍNAL []
Informe Número: 3	
Tipo de Convenio ASOCIACIÓN [] INTERADMINISTRATIVO [X] OTRO [] ¿Cuál?: _____	
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN	
Convenio Nº: 4147.010.27.1.002-2023	
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
Asociado(s): 1) EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE (NIT. 805.024.523-4).	

VALOR TOTAL APORTES		
Asociado	Económico	En especie
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	$600.000.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE		$208.215.202
Total aportes del convenio	$600.000.000	$208.215.202
Nombre del (los) supervisor (es): EDGAR RAMÍREZ DELGADO		
Organismo: SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT		Nº Teléfono: 6684340
3. INFORME JURÍDICO		
Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
31/MAY/2023	31/OCT/2023	
Modificación del convenio: N/A		
Suspensión: N/A		
Reanudación: N/A		
Cesión: N/A		
Terminación anticipada: N/A		
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
Adición: N/A		
Prórroga: N/A		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado:

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
SEGUNDA CUOTA pago de compensaciones económicas a los comerciantes - Mes Julio	entrega de los soportes de pagos realizado de la Cuota_01	6,34%	$38.067.200
Total aportes en el periodo			$38.067.200

Información sobre los aportes de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$ 600.000.000	$38.067.200	$143.067.200	$ 418.865.600

Certificación de seguridad social y parafiscales:

PERSONA JURÍDICA: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 7 de Julio de 2023.
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Fecha de Pago: 04 de Julio de 2023
Periodo de cotización: 2023-06
No. de planilla: 788331745
Valor pagado: $ 20.381.500

Observaciones al Informe contable y financiero:

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO		
No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	SEGUNDA CUOTA pago de compensaciones económicas a los comerciantes - Mes Julio	6,34% avance Actividades realizadas: Entrega de los soportes de pagos realizado de la Cuota_01 Relación de evidencias (si aplica) https://drive.google.com/drive/folders/14FQEKWZbj1fB6OH5AboYrxEsfEB0YV65
Observaciones al informe técnico:		
6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO		
N/A		
7. FIRMA RESPONSABLES		
Firmas responsables: EDGAR RAMÍREZ DELGADO SUBSECRETARIO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACIÓN SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT SUPERVISOR MIGUEL ANGEL CHARRIA YEPES APOYO A LA SUPERVISIÓN		
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 08 de agosto de 2023		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	805024523
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE.	
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	AV 5AN 20N-08 OF 801	TELÉFONO:	6602560
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7883317450**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		25740234

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 3.370.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 2.121.900
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 4.332.100
		SUBTOTAL:	5	**$ 9.824.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	1	$ 396.500
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 1.956.600
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	$ 2.739.100
		SUBTOTAL:	6	**$ 5.092.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	6	$ 2.980.300
		SUBTOTAL:	6	**$ 2.980.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002503	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6	$ 742.000
		SUBTOTAL:	6	**$ 742.000**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 697.300
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.045.700
		SUBTOTAL:		**$ 1.743.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 20.381.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 20.381.500**



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EICE
CON NIT No. 805.024.523-4

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

C E R T I F I C A QUE:

La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.**, identificada con el NIT No. 805.024.523-4, durante el periodo de seis meses (Enero de 2023 a Junio de 2023) ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Fecha de Pago	Período de Cotización	No. Planilla	Valor Pagado
01/Feb/2023	2023-01	7868034061	$23.317.700
01/Mar/2023	2023-02	7871065571	$22.416.400
29/Mar/2023	2023-03	7875478763	$22.179.200
04/May/2023	2023-04	7878495200	$20.476.400
02/Jun/2023	2023-05	7882510443	$20.382.700
04/Jul/2023	2023-06	7883317450	$20.381.500

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E.** a los (7) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN EDWARD MELENGE E.
C.C: 14.635.322 de Cali
Revisor fiscal de EDRU E.I.C.E.
T.P. 146.616 - T
Delegado por QMO Asociados S.A.S.

QMO ASOCIADOS S.A.S.
CL 49 N # 3N – 47 Cali – Valle
Tel: 379 88 28
Email: Gerencia@qmoasociados.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

14616-T



JOHN EDWARD
MELENGE ESCOBAR
C.C. 14635822
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157169

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 4 6 5 5 0 0 9 0 3 0 0 A 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN EDWARD MELENGE ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14635322 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 146616-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.635.322**

MELENGE ESCOBAR

APELLIDOS

JOHN EDWARD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1983**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-2001 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3100100-00170848-M-0014635322-20090819 0015133644A 1 26460379

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION - EMPR MPAL RENOV URBAN EIC** identificada con el número de documento **8050245234** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 13 de septiembre de 2002 con la Cuenta Corriente 001-135458 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **02 de junio de 2023.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 4147.010.27.1.002-2023

PARTES:	DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS C.C. No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca)
PARTES:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C. NIT. 805.024.523-4
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales, el costo de ejecución total del Convenio corresponde a **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($808.215.202) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos relacionados en la ejecución del convenio, de los cuales la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, aportará un valor **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**

correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE** y la EDRU E.I.C aportará **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($208.215.202) M/CTE** según las condiciones de su propuesta presentada a la entidad en fecha 19 de Mayo de 2023. El aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, se encuentra respaldado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194177 de fecha 14/03/2023, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194832 de fecha 14/04/2023 por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)

Entre los suscritos MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, Acta de Posesión No. 0029 del 01 de enero de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, por una parte y YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.458.341 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en representación de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C., con NIT 805.024.523-4 en su calidad de Gerente General, en este documento a través del Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0011 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0039 de 2 de enero de 2020, autorizado para suscribir el presente documento conforme al artículo sexto de la Resolución 20.15.1-001 de diciembre 3 de 2019 "Por la cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C", quien en adelante se denominará La EDRU E.I.C, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado:" *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".
3. Que el artículo 82 constitucional establece que, *"(...) es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (...)"*
4. Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que *"los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*. La Corte Constitucional en Sentencia C-246 de 2004 consideró el alcance del principio de colaboración armónica entre ramas del poder, entidades y órganos del Estado, en los siguientes términos: *"Si bien es cierto que el principio de separación de poderes es el fundamento para el reconocimiento de la necesaria independencia y autonomía de los diferentes órganos del Estado, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones, también lo es que dicho principio debe ser interpretado en función de su vinculación con el modelo trazado en el artículo 113 Superior, según el cual, cada uno de los órganos del poder público debe colaborar armónicamente para la consecución de los fines estatales. Colaboración armónica que no implica que determinada rama u órgano llegue a asumir la función de otro órgano, pues no debe olvidarse que cada uno de ellos ejerce funciones separadas". De conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
5. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los convenios estatales como *"los*

actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

6. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
7. Que en ese sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha manifestado que *"las Entidades Estatales también asumen vínculos organizacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados Convenios Interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de asociación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuesto por la Constitución y la Ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las Entidades que los celebra, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general".*
8. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. señala: *"Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."*
9. De conformidad con el artículo 214 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516.2016 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales.
10. Que el artículo 159 de Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516.2016 de 2016 establece como funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, entre otras las siguientes "... Formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos urbanísticos de vivienda de interés social, prioritario y hábitat, del Municipio de Santiago de Cali dando cumplimiento al uso adecuado y racional del territorio; Gestionar la transferencia de recursos con otras entidades y el Gobierno Nacional para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, prioritario y hábitat; Propiciar convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda de interés social, prioritario, hábitat y gestión de suelo; Coordinar la organización de la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda de interés social y prioritario; Mantener actualizada la información sobre déficit cuantitativo y cualitativa de vivienda de interés social y prioritario del Municipio y de los municipios vecinos; Formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos del

Municipio en materia de gestión integral del territorio, habilitación de suelo y la aplicación de los instrumentos de gestión para el desarrollo de vivienda social dirigidas a población de estratos 1, 2 y zona rural, como renovación de sectores urbanos deteriorados o subutilizados; Formular, promover y ejecutar, planes, programas y proyectos del Municipio en materia de mejoramiento integral y de regularización de predios; Revisar los puntos de equilibrio de los proyectos, verificando que se cubran los costos de administración y de ejecución; Realizar la gestión de adquisición de suelo y recursos financieros para la implementación de las políticas a su cargo; Mantener actualizada una base de datos de usuarios actuales y potenciales de subsidios de vivienda en sus diferentes modalidades; Coordinar, con otros organismos, estudios y acciones sobre la oferta de vivienda en el Municipio de Santiago de Cali y las necesidades según los estratos; Evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y proponer los correctivos necesarios; Mantener una base de datos con los costos, plazos y especificaciones de los proyectos en ejecución y en programación; Revisar y mantener actualizado el inventario de registro de escritura públicas debidamente registradas que constituyen garantía hipotecaria del Municipio de Santiago de Cali; Mantener los inventarios valorizados de todos los bienes asignados a la Secretaría; Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia. A su vez, artículo 217 define entre las funciones de la Subsecretaría de Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización las siguientes: "...Participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento integral y regularización de predios que permitan mejorar las condiciones de vida de la población asentada en el Municipio de Santiago de Cali; Realizar la Georreferenciación de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Municipio de Santiago de Cali; Adelantar los estudios y mantener actualizado los sectores catalogados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal como asentamientos humanos de desarrollo incompleto que presentan riesgos para la vida de los habitantes; Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones, para planear la regularización de predios; Desarrollar acciones interinstitucionales para el mejoramiento del entorno en los sectores precarios a nivel urbano y rural; Adelantar los estudios, análisis y diagnóstico de posibles áreas priorizando la intervención para el mejoramiento integral de hábitat en el Municipio y Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia..."

11. Que, Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, de cara a un contexto de recesión económica global, identifica la necesidad de orientar los esfuerzos a la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, y el cierre de brechas, a través de nuevas dinámicas económicas, potenciando los circuitos necesarios para obtener niveles de equidad y bienestar para los caleños.
12. Que, bajo este contexto se deben tomar acciones de fondo, y en razón a ello, se estructura el presente proceso de contratación que pretende llevar a cabo la implementación de estudios técnicos de intervención social comunitaria y gobernanza, para los proyectos del bulevar de oriente y corredor ambiental cristo rey, en el distrito de Santiago de Cali
13. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
14. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C., de forma objetiva.
15. Que, en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de

2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública, el equipo estructurador dio aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, frente a lo cual se concluyó en los análisis de sector y estudios previos que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C., cuenta con la idoneidad y la experiencia en el desarrollo y operación de proyectos de esta naturaleza, por tanto, tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcada en el cumplimiento de su objeto social y la misión y visión que garantizará un servicio de calidad y eficiente, a través de la suscripción de un convenio Interadministrativo.

16. Que por medio de la Resolución No. 4171.010.21.055 del 26 de mayo de 2023 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat se justificó el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio interadministrativo con LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C.
17. Que el convenio que se pretende realizar está basado en ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de desarrollo Distrital 2020-2023 y la Política Pública de Desarrollo Económico de Cali. En ese sentido, este proyecto está enmarcado en la Dimensión 2 "Cali, Solidaria por la vida" Línea Estratégica 203 "Territorios para la vida" donde se encuentra incluido el indicador: Indicador de Producto No. 3 "Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto y/o Precarios intervenidos", indicador de producto a cargo de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
18. Que conforme a la necesidad planteada la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, formuló e inscribió en su banco de proyectos la ficha "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" BP-26004131 Y "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali" BP-26002676, cuyos objetos son: "*Adelantar actuaciones de mejoramiento integral del hábitat en Santiago de Cali" y "Mejorar las condiciones de desarrollo territorial en Asentamientos Humanos Precarios de Santiago de Cali"* respectivamente.
19. Que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
20. Que de acuerdo con su naturaleza LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C.E, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con capital independiente de acuerdo con el Decreto No. 084 BIS del 04 de marzo de 2002, Acuerdo 70 del 19 de

diciembre del 2000 y la Resolución 001 de 2002 por el cual se profiere su nuevo estatuto. Que dentro de su objeto social se incluyen actividades relacionadas con: *: "...Adelantar planes, programas y acciones para el mantenimiento y remplazo de partes subdesarrolladas (deterioradas físicas y socialmente) de la ciudad, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio-económicas de la ciudad", "Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad, aumento de la cantidad (densificación), cambio o intensificación de usos", " Diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las acción es urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, P.O.T., del Distrito de Santiago de Cali".*

21. Que se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C.E, para la ejecución los proyectos "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" BP-26004131 y "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali" BP-26002676
22. Que, por lo anteriormente señalado, las partes deciden celebrar el presente convenio interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E. I. C., que tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
23. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente convenio interadministrativo.
24. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL

CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El presente convenio Interadministrativo busca: Adelantar actuaciones de mejoramiento integral del hábitat en Santiago de Cali, a través de dos estrategias:

1. Diagnosticar las áreas de intervención.

2. Ejecutar intervenciones para mejoramiento integral del hábitat.

Detalle de la población

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO						
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Santiago de Cali	Santiago de Cali	1.460 personas seran las beneficadas con 365 subsidios de vivienda nueva y arrendamiento				

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO						
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
1600 Personas que corresponden aproximadamente a 800 hogares que habitan en sectores con carencias en materia de hábitat y son objeto del programa de mejoramiento integral	Municipio de Cali	Comunas: 1,2,6,7,11,13,14,16,18,19, 21 . Centros poblados : 17 Asentamientos Humanos Precarios : 133. (De acuerdo a la priorizacion que se establezca se	18530	20000	25000	30000
	TOTAL					

Los alcances de la propuesta se establecen a partir de los siguientes componentes:

1. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo y articulación con dependencias y organismos.

2. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad y seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
3. Sistematización del proceso de intervención social e implementación del modelo de gobernanza.
4. Pago de la compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

Por lo cual, se pretende ejecutar las siguientes actividades y recibir los siguientes productos:

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

a. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación de la propuesta y articulación con dependencias y organismos.
b. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos

PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

a. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación del modelo y articulación con dependencias y organismos.
b. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
d. Pago de compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

Polígono de intervención de la Red de Gobernanza del proyecto Bulevar de Oriente comprende las comunidades ubicadas en las comunas 13, 14 y 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali, las cuales son:

A. COMUNEROS II (Comuna 13)
B. RODRIGO LARA BONILLA (Comuna 13)
C. OMAR TORRIJOS (Comuna 13)
D. LOS LAGOS (1 Y 2) (Comuna 13)

E. SECTOR LAGUNA EL PONDAJE (Comuna 13)
F. LAS OQUIDEAS (Comuna 14)
G. MANUELA BELTRAN (Comuna 14)
H. LOS NARANJOS II (Comuna 14)
I. ALFONSO BONILLA ARAGÓN (Caney, Libertad y Gabriela) (Comuna 14)
J. MARROQUÍN II (Casona y Los Mangos) (Comuna 14)
K. MOJICA (1 Y 2) (Comuna 15)

PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de una (1) convocatoria a la comunidad, una (1) socialización del estado actual del proceso de gobernanza y una (1) reunión para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, Participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de seis (6) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: dos (2) campañas de reciclaje, dos (2) visitas a obra y dos (2) actividades de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.

SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada. Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA PROYECTO: CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

A. Red de Gobernanza Senderos: Altos de San Fernando, Santa Isabel, Altos de Santa Isabel y Morelia
B. Red de Gobernanza Asentamientos: Brisas de los Cristales y Cabañitas.
C. Red de Gobernanza veredas del Corregimiento de Andes: Mónaco, Cabuyal, Pilas de Cabuyal, La Reforma, Atenas y Sector Mameyal.
D. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes por fuera del sindicato.
E. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes del Sindicato de Comerciantes – SINCO.

PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de cinco (5) convocatorias a la comunidad, cinco (5) socializaciones del estado actual del proceso de gobernanza y cinco (5) reuniones para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de treinta (30) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS COMUNIDADES

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: una (1) campaña de reciclaje, dos (2) visitas a obra y una (1) actividad de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo

SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una (1) Matriz de seguimiento con: Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades, matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

Realizar la gestión del pago de la compensación económica, de seis (6) cuotas por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE, a cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', los cuales están ubicados en el monumento de Cristo Rey, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica.

NOTA 1: EL valor máximo disponible para realizar la totalidad de desembolsos, a los dieciséis (16) comerciantes informales, no podrá exceder el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad.

Los pagos a realizar, serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios según la proporcionalidad y periodicidad que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat -SVSH- determine para estos efectos.

PRODUCTOS

Soportes de pago de compensación económica, realizada a los dieciséis (16) comerciantes informales quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey' correspondiente a los períodos y montos establecidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

NOTA 2: Para dar cumplimiento a estos pagos, los recursos necesarios deberán de estar previamente depositados en la cuenta de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, conforme se establece en el numeral 8. FORMA DE PAGO de la presente propuesta..

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EDRU E.I.C.

1. Ejecutar a cabalidad el convenio que resulte del presente proceso, cuyo objeto es: ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
2. cumpliendo con las condiciones técnicas, administrativas, contables, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en el presente estudio previo y presentados en la fase precontractual, al igual que entregar a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al equipo técnico y a la supervisión, el plan operativo de trabajo del proceso de intervención, el cronograma de actividades, el plan de inversión, con proyecciones logísticas y económicas a realizar en el proyecto, en la primera semana de ejecución del convenio.
3. Realizar una evaluación del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y resultados de las tareas pendientes con las mesas y dependencias Incluye entrega de verificadores
4. Informe de sistematización que contenga: Introducción, objetivos, descripción e identificación de actores, Situación inicial y elementos que lo integran, descripción y análisis del proceso de intervención, situación final, visión de la comunidad frente al proceso y lecciones aprendidas.
5. Planear una base y alistamiento del equipo técnico, brindando 1 capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.
6. Gestionar invitaciones de participación a las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

7. Realizar informe de actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.
8. Entregar diseño de instrumentos de recolección de información, relativa a la entrega de elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.
9. Realizar mesas de trabajo para la articulación interinstitucional, con el fin de realizar intervención integral, desde los diferentes componentes y Secretarías de la administración municipal.
10. Socialización de los resultados con los actores involucrados.
11. Informes mensuales que permitan identificar el proceso desarrollado.
12. Entregar los productos pactados en los plazos acordados en el Plan de Trabajo.
13. Facilitar a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat la supervisión del proyecto.
14. Contar con el equipo interno de profesores, espacio de trabajo y el apoyo técnico para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo.
15. Vincular el personal necesario de asesores, profesionales y personal técnico de apoyo para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados de acuerdo a su modalidad de vinculación, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el *Distrito de Santiago de Cali* - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias o por la normatividad vigente para otro tipo de vinculaciones contractuales. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 2: En caso de requerirse un cambio de los integrantes del equipo de trabajo presentado por EDRU E.I.C., éste deberá atender los perfiles establecidos en el estudio previo y ser previamente aprobado por el supervisor del convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE EDRU E.I.C.
EDRU E.I.C., se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del convenio.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del convenio.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
11. EDRU E.I.C., será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EDRU E.I.C.
12. EDRU E.I.C., se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de EDRU E.I.C., sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
13. Ejecutar las obligaciones específicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 10.7 del presente estudio previo.
14. Las demás inherentes al objeto del convenio.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados de acuerdo a su modalidad de vinculación, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el *Distrito de Santiago de Cali* - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias o por la normatividad vigente para otro tipo de vinculaciones contractuales. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 2: En caso de requerirse un cambio de los integrantes del equipo de trabajo presentado por EDRU E.I.C., éste deberá atender los perfiles establecidos en el estudio previo y ser previamente aprobado por el supervisor del convenio.

CLAUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se propone formular los siguientes estudios de intervención social y gobernanza para avanzar en el cumplimiento del objeto de la presente contratación:

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

c. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación de la propuesta y articulación con dependencias y organismos.
d. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos

PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

a. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación del modelo y articulación con dependencias y organismos.
b. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
d. Pago de compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

Polígono de intervención de la Red de Gobernanza del proyecto Bulevar de Oriente comprende las comunidades ubicadas en las comunas 13, 14 y 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali, las cuales son:

L. COMUNEROS II (Comuna 13)
M. RODRIGO LARA BONILLA (Comuna 13)
N. OMAR TORRIJOS (Comuna 13)
O. LOS LAGOS (1 Y 2) (Comuna 13)
P. SECTOR LAGUNA EL PONDAJE (Comuna 13)
Q. LAS OQUIDEAS (Comuna 14)
R. MANUELA BELTRAN (Comuna 14)
S. LOS NARANJOS II (Comuna 14)
T. ALFONSO BONILLA ARAGÓN (Caney, Libertad y Gabriela) (Comuna 14)
U. MARROQUÍN II (Casona y Los Mangos) (Comuna 14)
V. MOJICA (1 Y 2) (Comuna 15)

PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de una (1) convocatoria a la comunidad, una (1) socialización del estado actual del proceso de gobernanza y una (1) reunión para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, Participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de seis (6) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: dos (2) campañas de reciclaje, dos (2) visitas a obra y dos (2) actividades de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.

SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales

de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada. Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA PROYECTO: CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

A. Red de Gobernanza Senderos: Altos de San Fernando, Santa Isabel, Altos de Santa Isabel y Morelia
B. Red de Gobernanza Asentamientos: Brisas de los Cristales y Cabañitas.
C. Red de Gobernanza veredas del Corregimiento de Andes: Mónaco, Cabuyal, Pilas de Cabuyal, La Reforma, Atenas y Sector Mameyal.
D. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes por fuera del sindicato.
E. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes del Sindicato de Comerciantes – SINCO.

PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de cinco (5) convocatorias a la comunidad, cinco (5) socializaciones del estado actual del proceso de gobernanza y cinco (5) reuniones para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de treinta (30) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS COMUNIDADES

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: una (1) campaña de reciclaje, dos (2) visitas a obra y una (1) actividad de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo

SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una (1) Matriz de seguimiento con: Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades, matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

ACTIVIDAD

Realizar la gestión del pago de la compensación económica, de seis (6) cuotas por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE, a cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', los cuales están ubicados en el monumento de Cristo Rey, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica.

NOTA 1: EL valor máximo disponible para realizar la totalidad de desembolsos, a los dieciséis (16) comerciantes informales, no podrá exceder el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad.

Los pagos a realizar, serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios según la proporcionalidad y periodicidad que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat -SVSH- determine para estos efectos.

PRODUCTOS

Soportes de pago de compensación económica, realizada a los dieciséis (16) comerciantes informales quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey' correspondiente a los períodos y montos establecidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

NOTA 2: Para dar cumplimiento a estos pagos, los recursos necesarios deberán de estar previamente depositados en la cuenta de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, conforme se establece en el numeral 8. FORMA DE PAGO de la presente propuesta.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Ejercer control sobre el convenio, de manera directa o indirecta.
2. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo.
3. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un coordinador general del proyecto y de apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
4. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto de convenio se cumpla a cabalidad.
5. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
6. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del distrito, de acuerdo con los

términos establecidos en el convenio.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EDRU E.I.C.,
8. Acoger y ejecutar respecto de EDRU E.I.C., las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del municipio Santiago de Cali.
9. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR. El presupuesto oficial estimado para el convenio es la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($808.215.202) M/CTE** los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

A. Aportes de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el valor del aporte monetario será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194177 de fecha 14/03/2023, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194832 de fecha 14/04/2023 por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000). El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

B. Aportes LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.: aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($208.215.202) M/CTE** representados en aportes discriminados de la siguiente manera:

1. GERENCIA DEL PROYECTO

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Santiago de Cali EDRU E.I.C.E., destinará un equipo profesional idóneo y con amplia experiencia en la gerencia de proyectos urbanísticos y de infraestructura pública, en los componentes jurídico, técnico y financiero, el cual, garantizará el desarrollo del proyecto. Para ello de ser necesario se realizarán y administrarán

los procesos contractuales ajustados a la ley, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y los trámites financieros necesarios, en el tiempo requerido para la correcta y eficiente ejecución del convenio interadministrativo; dicha gerencia equivaldrá a un aporte por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 83.215.202) M/CTE**, conforme tabla del personal requerido:

4.2.1	COMPONENTE GERENCIA DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
4.2.1.1	Gerente	$	9.341.107
4.2.1.2	Secretario General	$	29.953.142
4.2.1.3	Director Jurídico	$	17.839.769
4.2.1.4	Director Financiero	$	5.946.590
4.2.1.5	Director Planeación	$	11.893.180
4.2.1.6	Contador	$	4.204.260
4.2.1.7	Presupuesto	$	4.037.154
TOTAL GERENCIA DEL PROYECTO		**$**	**83.215.202**

2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el éxito de los proyectos a nivel urbano y de ciudad, así como para el correcto cumplimiento de los tiempos, en cada una de las etapas de los proyectos, es importante la coordinación con los diferentes actores que participan de la ejecución de los estudios integrales que generen futuros proyectos.

Teniendo en cuenta la amplia experiencia de la EDRU E.I.C.E en la gerencia y ejecución de proyectos, a partir de la concurrencia de múltiples adores y entidades públicas y privadas, la EDRU E.I.C.E aportará la gestión para la coordinación interinstitucional ante las dependencias, para los diferentes procesos o actividades que se requieran, así como demás entidades de ser necesario.

El Valor de la coordinación tiene un costo de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**

3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA
ACTIVIDADES

• Sistematización que consta de: un (1) un documento escrito en formato físico y digital (DRIVE).

PRODUCTOS

• Informe de sistematización que contenga: Introducción, objetivos, descripción e identificación de actores, situación inicial, descripción y análisis del proceso de intervención, visión de la comunidad frente al proceso y lecciones aprendidas.

El Valor del reporte y la sistematización del proceso de intervención social e implementación del modelo de gobernanza tiene un costo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO. El valor del aporte del Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** el cual será desembolsado de la siguiente manera:

- **PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIANTES:** la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE**, los cuales serán pagados a los comerciantes beneficiarios, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, haya realizado el desembolso a la EDRU EICE conforme al cronograma de pagos definido con la Secretaría de Vivienda, contra entrega de un plan de trabajo y un cronograma de pago a los comerciantes.

- **REFERENTE AL COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO**, la Secretaría de Vivienda Social realizará su aporte económico hasta por un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE** mediante los siguientes desembolsos:

Un **PRIMER** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente, contra entrega de la planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias.

Un **SEGUNDO** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un primer informe de avance físico equivalente al 40% del proyecto, el cual contiene:

a. Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general)

b. Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Un **TERCER** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un segundo informe de avance físico equivalente al 80% del proyecto, el cual contiene:

a. Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general)
b. Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Un **CUARTO** desembolso correspondiente al DIEZ por ciento (10%), del valor total del componente, contra entrega de un informe final que contiene las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada (rango de edad poblacional que ha sido atendido, mesa en la que ha participado, meta y resultado (actividades del plan de trabajo- cronograma), porcentaje de cumplimiento, de cada una de las dependencias, número de invitaciones enviadas, porcentaje de asistencia a las mesas, observaciones y las actividades realizadas y programadas con cada actor), de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio en el marco del *Equipo Técnico de Seguimiento*, una vez se inicie la etapa de ejecución.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor en el marco del *equipo Técnico de Seguimiento*, estos deben permitir evidenciar la ejecución de las actividades descritas en el proyecto.

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C., sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para los desembolsos, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C deberá presentar, además:

1. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002.*

2. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

3. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

2. El asociado al suscribir el convenio manifiesta aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Tasa Prodeporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal

Número:
Fecha de Expedición: 14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000)

Compromiso que respalda: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260041311010103

Número: 3500194832
Fecha de Expedición: 14 de abril de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)
Compromiso que respalda: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260026761020110

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DE EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.: EDRU E.I.C.E, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar las facturas con la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EDRU E.I.C., se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EDRU E.I.C., será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo

convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EDRU E.I.C., deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes ante citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARÁGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EDRU E.I.C., debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EDRU E.I.C., al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EDRU E.I.C., está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EDRU E.I.C., durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 20. EDRU E.I.C., manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en Normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE EDRU E.I.C.E, Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Octava del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. EDRU E.I.C.E., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. EDRU E.I.C., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EDRU E.I.C., se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El presente convenio interadministrativo no genera la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE EDRU E.I.C. EDRU E.I.C.E., es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y, en consecuencia, EDRU E.I.C., no es su representante, agente o mandatario. EDRU E.I.C.E. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. EDRU E.I.C.E. no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN. EDRU E.I.C.E, deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, EDRU E.I.C. no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, salvo que ésta sea necesaria

para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EDRU E.I.C de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente convenio. El DISTRITO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EDRU E.I.C. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, podrá exigir a EDRU E.I.C. la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EDRU E.I.C. y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de la transacción, conciliación y amigable composición. En caso de no llegarse a un acuerdo entre las mismas, las partes quedarán facultadas para acudir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Nombre: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS Cargo: Secretaria de Vivienda Social y Hábitat Dirección: Avenida 5 N norte # 20 N – 08 Edificio Fuente Versalles	EDRU E.I.C. Nombre: YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ Cargo: Gerente Dirección: Avenida 5 N norte # 20 N – 08 Edificio Fuente Versalles Teléfono: 660 75 40 Correo electrónico: administracion@emru.gov.co

Correo electrónico: martha.hernandez.gal@cali.gov.co	

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EDRU E.I.C. a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir a EDRU E.I.C. el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que EDRU E.I.C. dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones de EDRU E.I.C. se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que EDRU E.I.C. cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, a EDRU E.I.C. de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de EDRU E.I.C. los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que EDRU E.I.C. cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EDRU E.I.C.., con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y EDRU E.I.C.
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga EDRU E.I.C., en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y que EDRU E.I.C. presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final a EDRU E.I.C.
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y EDRU E.I.C., que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos a EDRU E.I.C., de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por EDRU E.I.C., con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por EDRU E.I.C.

5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice EDRU E.I.C., para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que EDRU E.I.C., utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio Interadministrativo y por lo tanto no existe relación laboral entre EDRU E.I.C., el personal que este emplee y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EDRU E.I.C., se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EDRU E.I.C., se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EDRU E.I.C., mantendrá indemne al

Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EDRU E.I.C., asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat o su delegado, el supervisor y los profesionales de apoyo a la supervisión, y por EDRU E.I.C., o su delegado y el director del proyecto. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá sugerir ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de EDRU E.I.C., declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, razón por la cual las partes disponen que el procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación del plazo contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EDRU E.I.C., y documentos legales de la misma. 4.- Certificado de que EDRU E.I.C., se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de EDRU E.I.C. 7. Registro único Tributario. 8. Estados Financieros. 9. Declaraciones de Renta. 10. Certificados de Experiencia. 11.Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y de EDRU E.I.C., expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 13. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Medidas correctivas. 15. Resolución No. 4171.010.21.195 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se justificó el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar el convenio interadministrativo con EDRU E.I.C. 16. Demás documentos precontractuales del proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EDRU E.I.C., al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. El asociado cede a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo y autoriza expresamente a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del asociado. El asociado es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales Secretaria de Vivienda Social y Hábitat reconoce. En consecuencia, el asociado, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Convenio interadministrativo, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula decima quinta del presente convenio y haya obtenido previamente autorización de Secretaria de Vivienda Social y Hábitat. El asociado garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaria

de Vivienda Social y Hábitat por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ
Gerente General
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E. I. C.

Proyectó: Carolina Guzman G. - Contratista
Revisó: Oscar Guzman C. – Contratista

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5011284
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(26/05/2023 6:15:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4147.010.27.1.002-2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 horas de tiempo transcurrido *(31/05/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EDRU EICE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805024523

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE DESAROLLO Y RENOVACION URBANA EICE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YECID GENARO CRUZ RAMIREZ*
Fecha de aprobación: *29/05/2023 10:05:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Martha Liliana Hernandez Galvis*
Fecha de aprobación: *29/05/2023 2:05:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5011284_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?		El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No ☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	30/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5011284
Proveedor	EMPRESA DE DESAROLLO Y RENOVACION URBANA EICE
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Avenida 5 Norte # 20 n - 08
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección	Avenida 5 Norte # 20 n - 08
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV. 5A NORTE # 20N-08	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.5011284

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
808.215.202,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	VALOR APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	80101600	VALOR APORTES EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C	1,00	UN	208.215.202,00	208.215.202,00	208.215.202,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
5. CDPS (1).pdf	5. CDPS (1).pdf	(detalle)
Resolucio´n Justifica Directa 055-2023 SVSH-EDRU.pdf	Resolucio´n Justifica Directa 055-2023 SVSH-EDRU.pdf	(detalle)
8. Propuesta Guarru%cc%81s UV Mayo 23.pdf	8. Propuesta Guarru%cc%81s UV Mayo 23.pdf	(detalle)
6.Documentos EDRU.zip	6.Documentos EDRU.zip	(detalle)
EDRU CONVENIO 001.pdf	EDRU CONVENIO 001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Martha Liliana Hernand	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29104402	Guardar y notificar
Supervisor	Martha Liliana Hernand	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29104402	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguirriento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Próplos (Alcaldías y Gobernaciones)	600.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	208.215.202
Total	808.215.202

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021760010424	2023	Validado
☐	2020760010078	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
3500194177	CDP	No validado	495.000.000 COP	495.000.000 COP	00-00-00	Editar
3500194832	CDP	No validado	105.000.000 COP	105.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 600.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 600.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
4500298720	Presupuestal (CDP)	-	No validado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 600.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 600.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500194177
Fecha de Impresión 14.04.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo

Fecha de Contabilización: 14.03.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: APOYO A LA GESTION- ESTUDIOS

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación.

Item 1 Valor: 495 000 000 COP
Apropiación: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260041311010103 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDe
Proyecto BP-26004131/1/01/01/03 Definir las Intervenciones de Mejoramien

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500194177	00001	Original	14.03.2023	250.000.000,00
3500194177	00001	Modificación	14.04.2023	245.000.000,00
			Total:	495 000 000 COP

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSNOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS
Valor: 495.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Esperanza Ramirez Paz	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500194832
Fecha de Impresión 14.04.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 14.04.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: APOYO A LA GESTION- PLANES DE REASENTAMIENTO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item. 1 Valor 105.000.000 COP
Apropiación: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260026761020110 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDe
Proyecto: BP-26002676/1/02/01/10 Realizar los estudios y diseños técnico

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500194832	00001	Original	14.04.2023	105.000.000,00
			Total:	105.000.000 COP

Importe Total: La Suma de CIENTOCINCO MILLONES PESOS
Valor: 105.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Esperanza Ramirez Paz	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500298720	**Fecha de Contabilización:**	31.05.2023
Beneficiario:	8050245234 EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION	**Fecha Impresión:**	31.05.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	27.1.002.23	**Página:**	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANA EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT PARA LA INTERVENCION SOCIAL Y

Item 1
Apropiación: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260041311010103 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Asentamientos humanos de/Definir las Intervenciones de Mejoramien
Valor: 495.000.000 COP
Proyecto: BP-26004131/1/01/01/03 Definir las Intervenciones de Mejoramien
CDP Asociados:
3500194177
Programación PAC
JUN: 495.000.000

Item 2
Apropiación: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260026761020110 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Asentamientos humanos de/Realizar los estudios y diseños técnico.
Valor: 105.000.000 COP
Proyecto: BP-26002676/1/02/01/10 Realizar los estudios y diseños técnico.
CDP Asociados:
3500194832
Programación PAC
JUN: 105.000.000

Importe total: La suma de SEISCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 600.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Esperanza Ramirez Paz	Nombre y Firma Aprobador

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1 de 6** al Señor(a) **FLABIO ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16621560**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de ahorros pensional colpensiones No. 771091659 del banco BBVA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **FLABIO ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16621560**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

FLABIO ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ
CC **16621560**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ******5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

FLABIO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

16621560

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

891

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

BBVA

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

771091659

Nro. Factura

DS-891

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota 1 de 6 al Señor(a) **JULIETH CEBALLOS CARACAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **66925272**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de ahorros No. 018270082862 del banco DAVIVIENDA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **JULIETH CEBALLOS CARACAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **66925272**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

JULIETH CEBALLOS

JULIETH CEBALLOS CARACAS
CC **66925272**
Comerciante Beneficiario

IVAN M TORRES

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ******5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

JULIETH CEBALLOS CARACAS

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

66925272

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

890

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Davivienda

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

018270082862

Nro. Factura

DS-890

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota 1 de 6 al Señor(a) **CLAUDIA PATRICIA LADINO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38464300**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 010802911781 del banco Bancoomeva** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **CLAUDIA PATRICIA LADINO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38464300**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

CLAUDIA PATRICIA LADINO
CC **38464300**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

CLAUDIA PATRICIA LADINO SUAREZ

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

38464300

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

892

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Comeva S.A.

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

010802911781

Nro. Factura

DS-892

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **EDUIN RODRIGO ÁLVAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16933509**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 127884695 del banco AVVILLAS** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **EDUIN RODRIGO ÁLVAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16933509**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

EDUIN RODRIGO ÁLVAREZ
CC **16933509**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

EDUIN RODRIGO ALVAREZ RESTREPO

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

16933509

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

893

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco AV Villas

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

127884695

Nro. Factura

DS-893

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **YESICA BIVIANA BALLADALES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1107071481**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de ahorros No. 06154649971 del banco BANCOLOMBIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **YESICA BIVIANA BALLADALES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1107071481**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTÉS
Trabajadora social – EDRU E.I.C.E.

Yesica Balladales
YESICA BIVIANA BALLADALES
CC **1107071481**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

YESICA BIVIANA BALLADALES CARDENAS

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

1107071481

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

894

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Bancolombia

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

06154649971

Nro. Factura

DS-894

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota 1 de 6 al Señor(a) **OSCAR BALLADALES VALENCIA** identificado (a) con cédula de ciudadania No. **94255088**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de ahorros No. 0570018270082912 del banco DAVIVIENDA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **OSCAR BALLADALES VALENCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94255088**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

OSCAR BALLADALES
OSCAR BALLADALES VALENCIA
CC **94255088**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

OSCAR BALLADALES VALENCIA

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

94255088

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

895

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Davivienda

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

0570018270082912

Nro. Factura

DS-895

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **JOHAN ELIECER CASTAÑEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1130595889**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 5922009022 del banco SCOTIABANK - COLPATRIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **JOHAN ELIECER CASTAÑEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1130595889**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

Johan Eliecer (a) Castañeda

JOHAN ELIECER CASTAÑEDA
CC **1130595889**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ******5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

JOHAN ELIECER CASTAÑEDA MELLIZO

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

1130595889

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

896

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Scotiabank Colpatria S.A

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

5922009022

Nro. Factura

DS-896

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENSACION CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **RODRIGO ALEJANDRO VERGARA L.** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94073830**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de Ahorro a la Mano No. 03106419721 del banco BANCOLOMBIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **RODRIGO ALEJANDRO VERGARA L.** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94073830**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

RODRIGO ALEJANDRO VERGARA L.
CC **94073830**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / 1****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

RODRIGO ALEJANDRO VERGARA LOPEZ

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

94073830

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

897

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Bancolombia

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

03106419721

Nro. Factura

DS-897

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **JAIRO VALENCIA VILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16735271**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, mediante cheque girado a su nombre como primer beneficiario** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **JAIRO VALENCIA VILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16735271**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU E.I.C.E.

JAIRO VALENCIA VILLA
CC **16735271**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C
EMRU
SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.024.523 - 4

Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
Año	Mes	Día			
2023	07	17	10010	No. 006972	23

SUSH-002-2023 PAGO CUOTA 1/6 COMPENSACION DS-898

Elaborado por:	Autorizado por:	Revisado por:	Recibí:
		LAC	Firma y Sello - C.C. ó NIT.

COPIA NO NEGOCIABLE

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **ALBA MARINA OROZCO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **41904158**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de Ahorro 822-135122366-01 del BANCO MUNDO MUJER** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **ALBA MARINA OROZCO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **41904158**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

ALBA MARINA OROZCO TORRES
CC **41904158**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / *****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

ALBA MARINA OROZCO TORRES

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

41904158

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

899

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Mundo Mujer

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

82213512236601

Nro. Factura

DS-899

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **JOSÉ MIGUEL PERAFAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1007705814**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de ahorros No. 06062484037 del banco BANCOLOMBIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **JOSÉ MIGUEL PERAFAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1007705814**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

JOSÉ MIGUEL PERAFAN
CC **1007705814**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

JOSE MIGUEL PERAFAN LARRAHONDA

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

1007705814

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

900

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Bancolombia

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

06062484037

Nro. Factura

DS-900

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENS. CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1 de 6** al Señor(a) **JHON JAIR MEDINA RAMÍREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16782341**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta de Ahorros No. 810-000041-86 del banco BANCOLOMBIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **JHON JAIR MEDINA RAMÍREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16782341**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

JHON JAIR MEDINA RAMÍREZ
CC **16782341**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ******5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

JHON JAIR MEDINA RAMIREZ

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

16782341

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

901

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Bancolombia

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

81000004186

Nro. Factura

DS-901

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENSACION CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **ALBÁN GÓMEZ ARCINIEGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91262802**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 502038637 del banco SCOTIABANK - COLPATRIA** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **ALBÁN GÓMEZ ARCINIEGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91262802**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

ALBÁN GÓMEZ ARCINIEGAS
CC **91262802**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / *****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

ALBAN GOMEZ ARCINIEGAS

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

91262802

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

902

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Scotiabank Colpatria S.A

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

502038637

Nro. Factura

DS-902

Información Adicional

SV5H-002-23 COMPENSACION CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **LEIDY JOVANA GRIJALBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1107048922**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 24084676014 del banco CAJA SOCIAL** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **LEIDY JOVANA GRIJALBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1107048922**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIPUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

Leidy Grijalba
LEIDY JOVANA GRIJALBA
CC **1107048922**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana

CALI - VALLE

Nit:805.024.523-4

ORDEN DE GIRO No. *20230831*

FECHA: 11 de julio de 2023	**Nit o C.C. No.:** 1107048922
RAZON SOCIAL: GRIJALBA BENAVIBES LEIDY JOVANA	
DIRECCIÓN: VDA EL CABUYAL VIA A CRISTO REY FCA GEROMI	**TELEFONO:** 3217482698
POR CONCEPTO: SVSH-002-2023 - CUOTA 1 DE 6 - GESTION PAGO COMPENSACION TEMPORAL DE SEIS (6) CUOTAS DETERMINADAS POR LA SECRETARI	

CODIGO	REC.	OBJETO DE GASTO	VALOR
230202020883221	4	83221 - Servicios de planeacion urbana	2,331,606.00
		TOTAL	2,331,606.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE Pesos Mcte

DOCUMENTO DE REFERENCIA: Registro Presupuestal No. 20230551

Ordenador del Gasto:	**Vo.Bo. Presupuesto:**
Gerente EDRU E.I.C.E	**Area Administrativa**

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ******5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

LEIDY JOVANA GRIJALBA BENAVIDES

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

1107048922

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

903

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Caja Social BCSC

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

24084676014

Nro. Factura

DS-903

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENSACION CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **RUBIRA BENAVIDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **48602426**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 24118329901 del banco CAJA SOCIAL** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **RUBIRA BENAVIDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **48602426**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

Rubira Benavides
RUBIRA BENAVIDEZ
CC **48602426**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

(9999002) Transacción pendiente por ser autorizada.

Origen

Tipo Producto

Cuenta Corriente

Nombre Producto

CTE5458 / ****5458

Fecha de Pago

2023/07/17

Destino

Beneficiario

RUBIRA BENAVIDES TUQUERRES

Tipo Identificación

Cédula de Ciudadanía

Nro. Identificación

48602426

Forma Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Nro. Comprobante

904

Valor a Pagar

$2,250,000.00

Entidad Financiera

Banco Caja Social BCSC

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

24118329901

Nro. Factura

DS-904

Información Adicional

SVSH-002-23 COMPENSACION CRISTO REY

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

COMPROBANTE DE PAGO DE VALOR DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PACTO POR LA GOBERNANZA DEL "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY".

ANTECEDENTES:

El "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", es una apuesta multidimensional, que conectará la estructura ecológica principal del Ecoparque Cristo Rey, con la zona alta de barrio San Fernando y equipamientos urbanos como la Universidad del Valle, el Hospital Universitario del Valle y el Parque Tecnológico San Fernando, configurando un corredor urbano-rural de aproximadamente 70.000 m2 de "Puro Corazón", orientado a la preservación ambiental y la reactivación social, cultural, deportiva, turística y económica de nuestra amada Cali.

Este proyecto estratégico ha unido a todo el equipo del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, en aras de generar una articulación entre las dimensiones social, económico y ambiental en esta zona del Oeste de Cali, permitiendo la restauración, recuperación, conservación e impulso del turismo de naturaleza y recreación contemplativa de la abundante flora y fauna característica de la zona.

En razón al desarrollo de las obras que comprenden el proyecto y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el día 08 de agosto de 2022 se firmó el pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", suscrito por la Administración Distrital, la Secretaría Vivienda Social y Hábitat, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Sindicato de comerciantes de Colombia – SINCO, en representación de los comerciantes informales de Cristo Rey, en el cual se reiteró el compromiso con una Cali sostenible, reconciliada y unida por la vida, donde se tejan nuevas formas de existir desde la institucionalidad, los liderazgos sociales y la comunidad.

En el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY", la Administración Distrital acordó con dieciséis (16) comerciantes informales establecidos en el monumento Cristo Rey, el pago mensual de una compensación económica temporal.

Ahora, el Distrito Especial de Santiago de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, NIT.

805.024.523-4, suscribieron en fecha 29 de Mayo de 2023, el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Con fundamento en el impacto que se genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, los acuerdos establecidos por la Secretaria de Vivienda en el pacto de gobernanza y la necesidad de operativizar las gestiones que se requieren para dar cumplimiento a los mismos, dentro del convenio antes referido se estableció como actividad a cargo de la EDRU E.I.C.E., la realización de la gestión del pago de la compensación económica temporal correspondiente a seis (6) cuotas, cada una por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), para cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales que hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', en razón al fundamento establecido. Lo anterior a cargo de los recursos aportados por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en el marco del convenio interadministrativo referido.

En virtud de lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, dando cumplimiento de las actividades a su cargo pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 4147.010.27.1.002-2023, procede a realizar el pago de la compensación económica temporal descrita en el presente documento, correspondiente a la cuota **1** de **6** al Señor(a) **GERMAN GIL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1114813573**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($2.331.606) M/CTE, la cual será consignada a la cuenta bancaria No. 24118329639 del banco CAJA SOCIAL** y que se discrimina a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor antes de descuentos:	$ 2.331.606
Retención en la fuente del 3.5% por concepto de otros ingresos	$ 81.606
PAGO NETO AL BENEFICIARIO	**$ 2.250.000**

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana
NIT. 805.024.523-4.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Los recursos necesarios para realizar el presente pago se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230382 del 28 de Junio de 2023.

De conformidad con todo lo anterior, el Señor (a) **GERMAN GIL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1114813573**, manifiesta recibir a entera satisfacción el pago de la compensación económica temporal definida en el marco del pacto por la Gobernanza del "PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY",

La presente constancia se firma a los doce (12) días del mes de Julio de 2023.

MARIA DEL PILAR CIFUENTES
Trabajadora social – EDRU EICE.

GERMAN GIL
GERMAN GIL
CC **1114813573**
Comerciante Beneficiario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
SECRETARIO GENERAL EDRU E.I.C.E.

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Jose Julián Rios	Arquitecto - Contratista	
Revisó	Carolina Jácome Diaz	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Iván Mauricio Torres	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/07/17 | Hora Ingreso: 07:50 IP: 200.29.99.205

LUCERO MESSA NARANJO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/13 15:04

Transacciones
> Pagos
> A Terceros
> Nuevas Transacciones

Estado	Beneficiario	Tipo Identificación	Nro. Identificación	Entidad Financiera	Tipo Producto Destino	Nro. Producto Destino
Por Autorizar	GERMAN GIL GARCIA	Cédula de Ciudadanía	1114813573	Banco Caja Social BCSC	Cuenta Ahorros	24118329639

Transacción pendiente por ser autorizada.

Tipo Producto	Cuenta Corriente	Entidad Financiera	Banco Caja Social BCSC
Nombre Producto	CTE5458	Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto	*****5458	Nro. Producto Destino	24118329639
Fecha de Pago	2023/07/17	Nro. Factura	DS-905
Beneficiario	GERMAN GIL GARCIA	Información Adicional	SVSH-002-23 COMPEMSACION CRISTO REY
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía	Estado	Por Autorizar
Nro. Identificación	1114813573	Descripción de Código de Error	Transacción pendiente por ser autorizada.
Forma Pago	Abono a cuenta entidad ACH	Nro. Autorización	N/A
Nro. Comprobante	905	Fecha de Emisión	N/A
Valor a Pagar	$2,250,000.00		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.